





CRIMINALIDAD E INSEGURIDAD EN EL SALVADOR

Evaluando la Capacidad Estatal de Reducir la Violencia y Combatir la Criminalidad Organizada JULIO 2020 | SERIE 1



Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Coordinación de la investigación Laura Andrade

Investigadoras principales Laura Andrade y Carmen E. Guevara

Asistentes de investigación Catherine Márquez y Daniel Nieto

Portada: AP Foto – Edgar Romero Primera edición: Julio de 2020

San Salvador, El Salvador Julio, 2020 | Serie 1

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de la investigadora y WOLA, por lo que no reflejan necesariamente la opinión de las instancias auspiciadoras de esta publicación.

ÍNDICE

INTRODUCCION	4
HALLAZGOS CLAVE	6
CRIMINALIDAD E INSEGURIDAD EN EL SALVADOR: EVALUANDO LA CAPACIDAD ESTATAL DE REDUCIR LA VIOLENCIA Y COMBATIR LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	8
MARCO NORMATIVO VIGENTE	8
ESTRUCTURA ESTATAL DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO Y LA VIOLENCIA	12
EFECTIVIDAD EN LA PERSECUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO	16
CASOS EMBLEMÁTICOS SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO	31
BIBLIOGRAFÍA	37
NOTAS	40

CRIMINALIDAD E INSEGURIDAD EN EL SALVADOR JULIO 2020 3

INTRODUCCIÓN

En la última década, la problemática de la inseguridad y la impunidad ha afectado profundamente a los habitantes de Guatemala, El Salvador y Honduras y catalogado a la región, conocida como el Triángulo Norte de Centroamérica, como una de las más violentas del mundo. Los altos niveles de violencia, corrupción e impunidad han socavado la capacidad de los Estados de construir instituciones accesibles y eficientes; así como de abordar de manera más efectiva las necesidades de sus poblaciones.

La ausencia de respuestas efectivas ha debilitado la confianza ciudadana en las instituciones estatales y ha resultado en un alarmante número de habitantes quienes se han visto obligados a desplazarse internamente o migrar para escapar de la violencia y la falta de oportunidades económicas.

Ante esta coyuntura, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), el Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) de El Salvador, el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de Honduras y la Fundación Myrna Mack (FMM) de Guatemala hemos desarrollado un instrumento de monitoreo y evaluación de las políticas y estrategias que están siendo implementadas en Guatemala, Honduras y El Salvador para reducir la inseguridad y la violencia, fortalecer el Estado de derecho, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, proteger los derechos humanos y combatir la corrupción. Esta iniciativa ha sido posible gracias al apoyo de la División de Seguridad Humana del Departamento

Suizo de Asuntos Exteriores, la Fundación Tinker, la Fundación Internacional de Seattle (SIF, por sus siglas en inglés) y la Fundación Moriah.

EL MONITOR CENTROAMERICANO

El Monitor Centroamericano se basa en la premisa de que la reducción de los altos niveles de violencia e inseguridad y la construcción del Estado constitucional democrático de derecho y la gobernabilidad requieren de datos e información rigurosa, objetiva y completa que permitan ir más allá de discusiones abstractas sobre la necesidad de reformas a medidas concretas de cambio.

El Monitor se basa en una serie de alrededor de 150 indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten un análisis más profundo del nivel de avance o retroceso en cada uno de los tres países en ocho áreas clave. Más que una lista exhaustiva, los indicadores buscan identificar una manera de examinar y evaluar el nivel de avance de los tres países en el fortalecimiento del Estado de derecho y las instituciones democráticas. Los indicadores buscan identificar los principales desafíos en cada una de las áreas seleccionadas y examinar la forma en que las instituciones están siendo (o no) fortalecidas a lo largo del tiempo. El Monitor se sustenta en diversas fuentes de información incluyendo documentos y estadísticas oficiales, encuestas, entrevistas, información sobre casos emblemáticos, y análisis de legislación y normas existentes.

Los indicadores fueron desarrollados durante un largo proceso que comprendió una revisión extensiva de estándares internacionales y la consulta con expertos y especialistas.

Las ocho áreas analizadas por el Monitor son:

- 1. Fortalecimiento de la capacidad e independencia de sistemas de justicia
- 2. Cooperación con comisiones contra la impunidad
- 3. Combate a la corrupción
- 4. Combate a la violencia y al crimen organizado
- 5. Fortalecimiento de cuerpos policiales civiles
- 6. Limitación del papel de las fuerzas armadas en la seguridad pública
- 7. Protección de los derechos humanos
- 8. Mejoramiento de transparencia

Los informes del Monitor se publicarán por área y por país. La primera serie de informes servirán como línea de base para los análisis posteriores. los cuales serán actualizados anualmente. Cada serie anual de informes se analizará en comparación con el año anterior, lo que permitirá a investigadores, organizaciones de la sociedad civil y otros actores evaluar el nivel de avance en el fortalecimiento del Estado de derecho y reducción de la inseguridad.

Se espera que el Monitor proporcione una herramienta útil en donde encontrar datos fáciles de entender que muestren tendencias. avances, patrones y diferencias a lo interno de los tres países y entre los países de la región del triángulo norte. Los datos, gráficos, cuadros e informes se pondrán a disposición del público a través de la página web del Monitor.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Los datos cuantitativos de este informe se obtuvieron a través de la revisión bibliográfica de informes oficiales, memorias de labores e información oficiosa disponible a través de los portales web oficiales de transparencia de las entidades estatales analizadas. Por otro lado, se realizaron solicitudes de información estadística a través de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) de El Salvador, la cual establece un proceso específico en el que las agencias gubernamentales deben recibir las solicitudes de información y responderlas en plazos determinados.

Para este informe se utilizaron especialmente los datos estadísticos provistos por la Fiscalía General de la República. Esto permitió obtener información relacionada a los principales delitos que afectan al país y en los que, generalmente, se infiere la participación de redes delincuenciales de crimen organizado.

Dado que las solicitudes de información de los indicadores del Monitor se realizaron simultáneamente, el Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia) no proporcionó las estadísticas de las sentencias según tipo de delito por la suspensión de la producción de este dato en las sedes judiciales de sentencia, tal como se señaló en el Informe Combate a la corrupción de esta serie.

HALLAZGOS CLAVE

- Este informe evidencia la amplia gama de recursos jurídicos disponibles en El Salvador para el combate de la violencia y el crimen organizado. Sin embargo, tal parece que la producción legislativa no obedece a un análisis integral de las distintas expresiones de violencia que impactan a la ciudadanía sino más bien parecen ser el resultado es esfuerzos legislativos aislados por brindar una respuesta rápida pero alejada del diseño de una política criminal efectiva y eficiente.
- Persisten las dificultades de producción estadística en el Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia) sobre las sentencias emitidas en el periodo según tipo de delito debido a la suspensión del procesamiento de esta información en las sedes judiciales de sentencia, tal como se señaló en los informes de Administración de Justicia y de Combate a la corrupción del Monitor Centroamericano.
- Las jurisdicciones especializadas son un esfuerzo por orientar capacidades y recursos para agilizar procesos penales que son de especial interés. Sin embargo, la cronología de los casos emblemáticos presentados muestra importantes falencias vinculadas a la falta de independencia, un trabajo fiscal endeble y tribunales sin capacidad de exigir la ampliación de las líneas de investigación que conlleven al procesamiento de todos los implicados.
- En números globales las 7 unidades policiales especializadas registran en conjunto más de 170 policías asignados, en los años 2016 y 2017. Sin embargo, es llamativo que 6 de las 7 unidades policiales especializadas tienen más del 70% de su personal clasificado en los niveles más bajos del escalafón policial, es decir, cabos y agentes.
- Al analizar las tipificaciones de delitos concernientes al crimen organizado en el periodo 2014-2017, destaca que las tipificaciones relativas a las Amenazas son las que registran la más alta cifra de casos iniciados en este periodo (61,810 casos), seguidas de las tipificaciones relativas al homicidio (31,519 casos), de los delitos relativos a las drogas (20,032 casos) y de las tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad (14,015 casos).
- Respecto a las tipificaciones antes señaladas, es de notar, además, el elevado número de casos iniciados en este periodo que pasaron a ser archivados de forma provisional o definitiva, el cual corresponde a 9 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas a las amenazas y casi a 9 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad; asimismo, fueron archivados 8 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas al homicidio, y tres cuartas partes de los casos iniciados por tipificaciones relativas a las drogas.

- Las tipificaciones relativas a la extorsión y las relativas a las drogas destacaron por ser las que registraron un mayor porcentaje de casos judicializados que concluyeron en sentencia condenatoria: según las estadísticas de la FGR, en las tipificaciones relativas a la extorsión, el 66.6% de casos judicializados en este periodo concluyó en una condena, mientras que en las tipificaciones relativas a las drogas este porcentaje fue del 52.9%.
- En contraste, las tipificaciones relativas a las amenazas y relativas a la limitación ilegal a la libre circulación tuvieron los porcentajes más bajos de casos judicializados que concluyeron en sentencia condenatoria: de acuerdo con los datos, en las tipificaciones relativas a las limitación ilegal a la libre circulación, solo el 8.3% de casos judicializados en este periodo concluyó en una condena y, por su parte, en las tipificaciones relativas a las amenazas este porcentaje fue de apenas el 1.5%.

CRIMINALIDAD E INSEGURIDAD EN EL SALVADOR

Evaluando la Capacidad Estatal de Reducir la Violencia y Combatir la Criminalidad Organizada

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La violencia y el crimen organizado en El Salvador tienen múltiples manifestaciones. Una de las aproximaciones para conocer la magnitud de estos fenómenos es a través de los registros estadísticos del Ministerio Público; ya que estos permiten advertir los casos iniciados en sede fiscal, su recorrido en esta fase administrativa de la investigación penal y su judicialización ante el Órgano Judicial.

Las tipificaciones penales constituyen el intento del Estado de regular aquellas conductas que se consideran graves y que representan un perjuicio para la protección de los bienes jurídicos y derechos que las sociedades han determinado como prioritarios. En este informe se analizarán tanto los cuerpos normativos más importantes encaminados al combate de la violencia como del crimen organizado.

Respecto a este último, El Salvador tiene la posibilidad de echar mano de los principales cuerpos normativos internacionales en materia de crimen organizado para asegurar la persecución de estos hechos. A nivel internacional el país ha ratificado los principales instrumentos en materia de crimen organizado². El 18 de marzo de 2004 ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire³; y el 2 de abril de 2004 el

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones4.

Dado que la Convención indica los elementos básicos⁵ sobre los cuales se debe de entender a la criminalidad organizada, El Salvador los incorporó en su legislación interna. Otro aspecto relacionado con la normativa interna salvadoreña para el combate del crimen organizado y la violencia es la diversificación de leyes especiales para regular ciertos delitos con mayor pormenorización y con diferencias procesales muy puntuales. Este tipo de normativa está orientada a adaptarse a las variadas expresiones operativas de los grupos de crimen organizado, pues difícilmente estos se manejan en una sola actividad ilegal.

Sin embargo, delitos como el homicidio con agravantes derivadas a la preparación, facilitación, consumación u ocultamiento de delitos relacionados a modalidades de crimen organizado como el terrorismo, el narcotráfico, el lavado de dinero, entre otros continúan en la principal legislación secundaria en materia penal, el Código Penal. En este sentido, las disposiciones relacionadas al tráfico y comercio de personas, las agrupaciones ilícitas, privaciones de libertad, secuestros, entre otros también continúan siendo reguladas en este cuerpo normativo.

Sin embargo, la normativa penal especializada que tiene relación con delitos que pueden llegar a cometerse por grupos de crimen organizado es diversa, entre las que se pueden mencionar:

La Ley contra el Lavado de Dinero y de **Activos**⁶ es una de las normativas penales especializadas más antiguas tiene vigencia desde 1999. Sin embargo, durante el período 2014-2015 ha tenido reformas encaminadas a ampliar los sujetos de aplicación y a los sujetos obligados, como la inclusión de las gremiales empresariales, sociedades mercantiles e instituciones privadas o de economía mixta, así como a funcionarios v empleados públicos. En el año 2015, está normativa tuvo una reforma importante relacionada a la responsabilidad de veracidad de la declaración de la cuantía de los bienes que se incautan en investigaciones de este tipo.

La Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas⁷ entró en vigencia en el año 2003 y estableció cuáles son las sustancias ilícitas. Esta es una de las normativas que menos modificaciones ha registrado en el período 2014-2017.

Por otra parte, la Ley Especial contra Actos de Terrorismo⁸ es una normativa que entró en vigencia en el año 2006 y está vinculada a la regulación y sanción de aquellas organizaciones que se clasifican como terroristas cuya finalidad es la desestabilización del Estado a través de infundir terror y alarma. Este cuerpo normativo ha registrado cuatro modificaciones importantes durante el período 2014-2017. Para el año 2014 se incluyó la obligación de las instituciones financieras de monitorear transacciones que pudiesen estar relacionadas con el financiamiento de estos grupos. En el año 2015 se incorpora la apología del terrorismo como tipo penal, en el que aquellos que sean declarados culpables de justificar acciones ilegales o vinculadas a actos terroristas mediante un discurso tendrán una pena de prisión de cuatro a ocho años de prisión. En ese mismo año la Sala de lo constitucional declaró que las pandillas en El Salvador quedaban comprendidas dentro del concepto de "terroristas", una de los precedentes jurisprudenciales más polémicos

del país⁹. En el año 2016 se modifica la definición de organizaciones terroristas incorporando que este tipo de grupos buscan por medio del terror atribuirse facultades propias del Estado.

Otro cuerpo normativo especializado, que ya ha sido mencionado en informes previos del Monitor Centroamericano, es la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita¹⁰. Con vigencia desde 2013, la ley "regula el procedimiento por medio del cual el Estado salvadoreño persigue cualquier tipo de bien cuyo origen, uso o finalidad tiene relación con hechos ilícitos; adjudicándose el derecho de propiedad de estos recursos sin la necesidad de una condena penal previa"11. Esta legislación permite un abordaje financiero en la persecución de las estructuras criminales y representa una importante herramienta de la cual las autoridades pueden echar mano.

Finalmente la Ley contra el Crimen Organizado¹² es una de las normativas que presenta una aplicación procesal y determina el establecimiento de la jurisdicción especializada en materia penal para el juzgamiento de los delitos cometidos bajo la modalidad de crimen organizado (Art. 1). Esta ley no reúne tipos penales sino que su articulado se centra en introducir reglas de prueba y disposiciones procedimentales específicas para el proceso penal especializado.

Durante el periodo 2014-2017 fueron decretadas dos nuevas legislaciones especiales en materia penal. Una impulsada tanto por el trabajo de incidencia de distintas organizaciones como por los compromisos internacionales a los que el Estado salvadoreño debía dar respuesta y la otra como la respuesta legislativa a uno de los delitos que mayor impacto tiene en el desarrollo económico del país.

CUADRO 1

LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL DECRETADA ENTRE 2014 Y 2017

Año	Fecha de publicación en Diario Oficial	Ley especial
2014	14 de noviembre de 2014	Ley especial contra la trata de personas
2015	23 de marzo de 2015	Ley especial contra el delito de extorsión

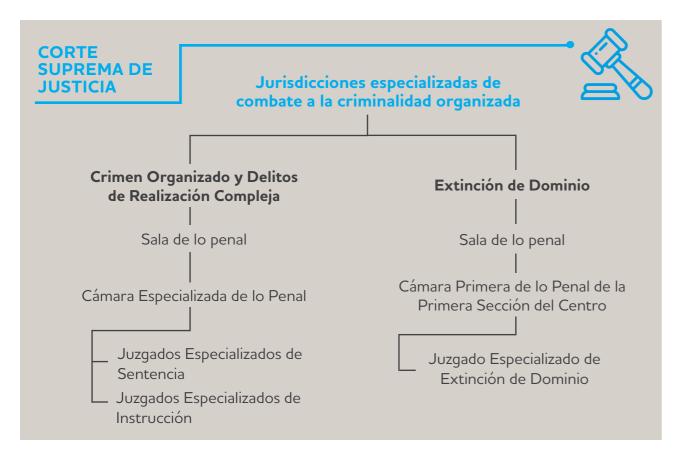
Para el primer caso, la Ley Especial contra la Trata de Personas¹³ es una normativa que entra en vigencia en el año 2016 y que establece una estructura institucional de protección, delimita las funciones en esta materia para las instituciones de seguridad y justicia y determina las asignaciones presupuestarias para estas. Además de disposiciones procesales y penales específicas para el fenómeno de trata de personas.

Por otro lado, la Ley Especial contra el Delito de Extorsión¹⁴ no sólo contempla especificaciones para el tipo penal y las reglas procesales adicionales, sino que también incluye una amplia regulación sobre la interferencia de telecomunicaciones para la persecución, investigación y judicialización de este delito. Dado que este tipo de hechos ha sido uno de los principales flagelos del sector empresarial y comercial, prácticamente de cualquier escala, como resultado del control territorial que ostentan las pandillas en el país.

Otro cuerpo normativo especializado, relacionado más con el combate de la violencia que con el crimen organizado en el país, es la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres¹⁵. En vigencia desde el año 2012 tiene como propósito la protección integral de las mujeres que son víctimas de violencia. Esta legislación es fundamental, dada la necesidad del Monitor Centroamericano de poder aproximarse a los hechos de violencia contra las mujeres que son judicializados en el país.

Esta legislación ha experimentado una serie importante de reformas durante el período 2014-2017. La primera en el año 2016 con la cual no sólo se amplían los principios rectores de dicha legislación, sino que también se estableció una jurisdicción especializada para el conocimiento de los tipos penales sancionados. En este punto es importante señalar que la creación de dicha jurisdicción especializada fue aprobada por decreto en ese mismo año, es decir, que por cuatro años los hechos contemplados en este cuerpo normativo fueron conocidos por los tribunales en materia penal ordinarios, careciéndose del enfoque de género exigido por ley. En mayo, agosto y noviembre del año 2019 se registran reformas relacionadas con la modificación de la pena de prisión para la difusión de la pornografía que pasó de 3 a 5 años a una pena de 4 a 8 años de prisión. La segunda reforma de ese año estuvo vinculada al establecimiento de la obligación de las entidades de educación superior a sancionar prácticas de discriminación por género y a la necesidad de establecer mecanismos de prevención de la violencia de este tipo. La última reforma de ese año estuvo vinculada a la modificación de lo que se entenderá en el país como violencia laboral.





ESTRUCTURA ESTATAL DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO Y LA VIOLENCIA

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Además de mostrar el complejo entramado legal del que dispone el país, es importante señalar la estructura institucional disponible en el país para realizar las labores de persecución, investigación viuzgamiento de los hechos delictivos vinculados tanto con la violencia como con el crimen organizado. En este informe no se toman en consideración aquellas entidades que brindan atención primaria ni que tienen una función de prevención o resquardo.

Anivel de persecución del delito la Policía Nacional Civil cuenta con 12 Unidades especializadas,

entre ellas la división Antinarcóticos, la División Élite contra el Crimen Organizado, la División Antipandillas, la División Antiextorsiones, la División de Extinción Patrimonial de Extinción de Dominio y Delitos Financieros, la División de Investigación Criminal Transnacional y el Centro Antipandillas Transnacional con unidades cuya actividad se centra en el combate y seguimiento de delitos catalogados de crimen organizado.

En el caso de la fase de investigación que compete a la Fiscalía General de la República (FGR), esta institución contempla 6 unidades especializadas cuyo trabajo está vinculado a la investigación y recolección de prueba de hechos relacionados con el crimen organizado. La mayoría está vinculada o relacionada con áreas o delitos que

han sido desarrollados en leyes especiales como: el narcotráfico, la trata de personas, la extorsión y la extinción de dominio.

Para el caso del Órgano Judicial, además de la jurisdicción ordinaria la cual se abordó en el informe de administración de justicia penal de este Monitor se tienen dos jurisdicciones especializadas que tienen competencia para conocer hechos vinculados con estructuras de crimen organizado. La primera es la jurisdicción especializada de lo penal. Creada por decreto legislativo en el 2007, está integrada por 1 Cámara Especializada de lo Penal, de Segunda Instancia, 3 Tribunales Especializados de Sentencia y 3 Juzgados Especializados de Instrucción.

La segunda es la jurisdicción especializada de extinción de dominio es de reciente creación. fue aprobada por la Asamblea Legislativa en el año 2014. Sin embargo, aunque la ley establece un tribunal de primera instancia¹⁶ y otro de segunda instancia, en la actualidad solo se ha creado el Juzgado Especializado de Extinción de Dominio y en Segunda Instancia conoce una Cámara de lo Penal de la jurisdicción ordinaria en materia penal, una de las deudas pendientes del Órgano Judicial para cumplir a cabalidad la ley de creación de esta jurisdicción.

Otra de las jurisdicciones especializadas, más relacionada con el combate de los crímenes de género, es la jurisdicción especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Aprobada en el año 2016, la jurisdicción completa estará integrada por 1 Cámara de Segunda Instancia, 3 Juzgados de Sentencia y 3 Juzgados de Instrucción, todos especializados en esta materia. Sin embargo, estos tribunales entraron en funcionamiento un año después, el 31 de diciembre de 2017.17 Hasta junio de 2017, la cámara especializada en esta materia tenía pendiente el nombramiento

de los magistrados que conocerían en segunda instancia estos casos, según información pública del Órgano Judicial hasta ese momento conocía interinamente la Cámara 3° de lo Penal de la Sección del Centro. Además, al cierre de 2017, según el resumen de la labor jurisdiccional del Órgano Judicial únicamente operaban 1 juzgado de instrucción y 1 de sentencia en esta materia.

Respecto a los recursos financieros destinados a estas unidades, ninguna de las entidades estatales registra de forma individualizada sus presupuestos. Los fondos destinados al pago de personal, la adquisición de recursos e instalaciones se presupuestan a nivel general de toda la institución.

RECURSO HUMANO

Sobre el recurso humano disponible en las áreas de persecución, investigación y juzgamiento se advierten importantes dificultades de cualificación, especialmente en la Policía Nacional Civil (PNC). En números globales las unidades policiales especializadas, relacionadas directamente con la persecución del crimen organizado, no han registrado variaciones muy grandes en los años disponibles, 2016-2017, registran en conjunto más de 1,100 policías asignados a 7 de 12 unidades encargadas de la investigación del delito. Sin embargo, es llamativo que 6 de las 7 unidades policiales especializadas tienen más del 70% de su personal clasificado en los niveles más bajos del escalafón policial, es decir, cabos y agentes. Estas posiciones dentro de la estructura organizativa de la policía y la Ley de la Carrera Policial estas posiciones, usualmente suelen tener funciones operativas más que técnicas o científicas (Art. 14 de la Ley de la Carrera Policial). Además, son los puestos para los que los requisitos son más elementales, según el Art. 21 de la Ley de la Carrera Policial académicamente solo se requiere estudios de bachillerato y ser mayor de 28 años de edad.

De las tres entidades analizadas, la FGR reporta la mayor cantidad de personal cualificado, ha pasado de 69 fiscales en 2014 a 75 en el año 2017, lo que representa un aumento de 8.6%. La unidad fiscal especializada de extinción de dominio es la que registra el aumento de auxiliares fiscales más importante en el periodo 2014-2017.

El Órgano Judicial es de las entidades que ha registrado menores variaciones en el número de jueces asignados a las sedes especializadas analizadas, durante el periodo 2014-2017 únicamente se han aumentado 2 jueces, pasando de 17 en el año 2014 a 19 en el año 2017. El siquiente cuadro reúne los datos del personal asignado a las unidades especializadas de cada entidad.

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS **ENTIDADES ANALIZADAS, 2014-2017**

	Unidad Especializada	2014	2015	2016	2017
	División Antinarcóticos** (DAN)				582
	División Élite contra el Crimen Organizado			150	165
	División Antipandillas			110	94
PNC	División Antiextorsiones			206	202
(personal policial)	División de Extinción Patrimonial de Extinción de Dominio y Delitos Financieros	n	/d	47	50
	División de Investigación Criminal Transnacional			33	30
	Centro Antipandillas Transnacional			49	49
	Total personal divisiones especializadas PNC	n,	/d	1187	1172
	Unidad Fiscal Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidio	20	18	19	16
	Unidad Fiscal Especializada Delitos de Extorsión	11	9	12	11
FGR (auxiliares fiscales)	Unidad Fiscal Especializada Delitos de Tráfico llegal y Trata de Personas	13	12	10	8
	Unidad Fiscal Especializada Delitos de Corrupción	8	9	10	10
	Unidad Fiscal Especializada Delitos de Narcotráfico	17	16	16	15

FGR (auxiliares fiscales)	Unidad Fiscal Especializada de Extinción de Dominio	*	*	7	15
	Total auxiliares fiscales unidades especializadas FGR	69	64	74	75
	Sala de lo Penal	3	3	3	3
	Cámara Especializada de lo Penal	2	2	2	2
	Juzgados Especializados de Sentencia	5	5	5	5
	Juzgados Especializados de Instrucción	4	4	4	4
	Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro	2	2	2	2
CSJ	Juzgado Especializado de Extinción de Dominio	1	1	1	1
(jueces y magistr- ados)	Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	*	*	*	*
	Juzgados de Sentencia Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	*	*	*	1
	Juzgados de Instrucción Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	*	*	*	1
	Total jueces asignados a jurisdicciones especializadas analizadas en este informe CSJ	17	17	17	19

Fuente: PNC, FGR, CSJ y CNJ. 18

^{*} No se reporta registro de creación ni inicio de operaciones de esta sede en el año correspondiente. ** Incluye personal de Unidad Canina, Grupo Especial Antinarcóticos, Departamento de Investigaciones de la DAN, Centro de Inteligencia Conjunto antinarcóticos (CICA), Coordinadoras regionales antinarcóticos y Secciones antinarcóticos de delegaciones San Salvador-Sur, Ciudad Delgado, Santa Ana, Ahuachapán y La Libertad-Norte, para 2016 y 2017; y Sonsonate y Usulután solo para 2017.

EFECTIVIDAD EN LA PERSECUCIÓN DE LA **VIOLENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO**

En esta sección se analizará la evolución procesal de las principales tipificaciones penales que han sido seleccionadas como indicadores de interés en el Monitor Centroamericano.

TIPIFICACIONES RELATIVAS AL HOMICIDIO

En este apartado se analizan todos aquellos hechos jurídicos que hacen referencia a la acción de quitarle la vida de una persona. En este sentido, se han agrupado las estadísticas fiscales de los artículos 128 y 129 del Código penal referidos al homicidio simple y agravado.

Al respecto de la actividad fiscal en estas tipificaciones, la información estadística provista por la FGR indica que, en el periodo de 2014 a 2017, se registraron 31,519 casos iniciados correspondientes a tipificaciones relativas al Homicidio. Durante este periodo, el promedio de casos iniciados fue de 7.880 al año, siendo 2015 el año que tuvo un mayor número de casos iniciados (9,718).

En relación a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 se registraron 25,598 casos archivados, de los cuales 23,677 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva (es decir, que el auxiliar fiscal no tiene posibilidad de incorporar más elementos de prueba que sustenten o robustezcan la acusación o que es imposible individualizar al presunto responsable) y 1,921 fueron archivados de forma provisional (lo que significa que el auxiliar fiscal tiene la posibilidad de reabrir el caso al tener a disposición nuevos elementos probatorios que permitan formalizar la acusación penal).

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2014, los datos indican que el 93.9% de ellos fue archivado (6,746 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el 89.1% (8,662 casos). Por otra parte, el 78.8% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (6,365 casos), mientras que en 2017 se archivó el 58.5% de los casos iniciados ese año (3,825 casos), según la información provista por la FGR.

TABLA 2

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS AL HOMICIDIO CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)

	Casos Iniciados	Archivo	Archivo	En vías de
	Casos iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación
2014	7183	255	6491	344
2015	9718	620	8042	916
2016	8076	570	5795	1503
2017	6542	476	3349	2268

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	2470	250	260	345	706
2015	2658	252	251	359	675
2016	2609	267	404	444	702
2017	2479	279	501	512	818

Fuente: FGR 2019.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas al homicidio, destaca que del total de 31,519 casos iniciados en el periodo 2014-2017, únicamente 10,216 (32.4%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en los mismos. En lo relativo a las resoluciones en las que la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de estas tipificaciones (el sobreseimiento definitivo y la sentencia absolutoria), los datos reflejan que, del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en el 30.1% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (3,076 casos).

Finalmente. acerca de las sentencias condenatorias, es decir, las resoluciones en las que la FGR logró demostrar el cometimiento de las tipificaciones relativas al homicidio, las estadísticas indican que en el periodo 2014-2017 se reportaron 2,901 sentencias condenatorias de este grupo de delitos. En otras palabras, solamente el 28.4% de los casos judicializados durante el periodo estudiado concluyó con sentencia condenatoria.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA EXTORSIÓN

En esta sección se consolidan las estadísticas fiscales reportadas sobre las tipificaciones

penales de extorsión tanto del Código Penal como de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, debido a que en el 2015 este delito deja de formar parte del Código Penal.

Los datos brindados por la FGR indican que entre 2014 y 2017 fueron iniciados 11,153 casos por el presunto cometimiento de tipificaciones relativas a la extorsión; a lo largo del periodo, el promedio de casos iniciados fue de 2,788 al año, siendo 2016 el año en que se registró el más alto número de casos iniciados (3,096).

Al respecto de la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 se reportaron 9,398 casos archivados, de los cuales 8,060 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 1,338 se archivaron de forma provisional. Conforme a los datos de la FGR, en el año 2014 el 95.1% de los casos iniciados fue archivado (2,779 casos). Por otra parte, de los casos iniciados en el año 2015, fue archivado el 91.9% de ellos (2,653 casos). En 2016, el 83.7% de casos iniciados fue archivado (2,590 casos), mientras que en 2017 se archivó el 61.2% de los casos iniciados (1,376 casos).

En cuanto a la judicialización de las tipificaciones relativas a la extorsión destaca que, de los 11,153 casos iniciados en el periodo 2014-2017, un total de 4,242 casos (38%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia

o no de responsabilidad penal en los mismos. Del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en el 22.2% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (943 casos. correspondientes a sobreseimientos definitivos y sentencias absolutorias). Es decir, en dos de cada diez casos judicializados la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores.

Por último, en lo referido a las sentencias condenatorias, es decir, las resoluciones en que fue demostrado el cometimiento de las tipificaciones relativas a la extorsión, en el periodo 2014-2017 se reportaron 2,826 sentencias condenatorias de estas tipificaciones. Por tanto, un 66.6% de los casos judicializados durante el periodo estudiado concluyó con sentencia condenatoria, de acuerdo con las estadísticas de la FGR.

TABLA 3

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA EXTORSIÓN CONOCIDAS EN **SEDE FISCAL (2014-2017)**

7	Casos Iniciados	Archivo	Archivo	En vías de
	Casos iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación
2014	2922	417	2362	114
2015	2888	398	2255	216
2016	3096	318	2272	426
2017	2247	205	1171	746

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	1184	73	40	235	783
2015	1157	65	62	158	678
2016	1011	61	64	155	681
2017	890	86	64	165	684

Fuente: FGR 2019.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LAS DROGAS

En esta sección se analizan 16 tipos penales reportados en los registros fiscales y que están contemplados en la Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas¹⁹.

Al respecto de la actividad fiscal de estas tipificaciones, la información estadística provista por la FGR indica que, en el periodo de 2014 a 2017, se registraron 20,032 casos iniciados correspondientes a tipificaciones relativas a las drogas. Durante este periodo, el promedio de casos iniciados fue de 5.008 al año, destacando 2016 por ser el año que tuvo un mayor número de casos iniciados (5,583).

Con referencia a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 un total de 15,268 casos fueron archivados, de los cuales 14,701 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 567 fueron archivados de forma provisional.

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2014, los datos indican que el 79.7% de ellos fue archivado (3,844 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el

76.5% (4,088 casos). Por otra parte, el 71.6% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (3,996 casos), mientras que en 2017 se archivó el 78% de los casos iniciados ese año (3,340 casos), según la información provista por la FGR.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas a las drogas, de los 20,032 casos iniciados en el periodo 2014-2017, un total de 17,782 (88.8%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en ellos.

TABLA 4

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A LAS DROGAS CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)

	Constitute to	Archivo	Archivo	En vías de
2	Casos Iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación
2014	4823	69	3775	885
2015	5346	122	3966	1062
2016	5583	196	3800	1250
2017	4280	180	3160	744

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	4087	142	92	178	2004
2015	4889	119	74	156	2434
2016	4951	65	89	170	2162
2017	3855	44	136	218	2807

Fuente: FGR 2019.

En lo relativo a las resoluciones en las que la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de este grupo de delitos, se encontró que, del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en el 6.3% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (1,113 casos).

Por otro lado, en lo que respecta a las sentencias condenatorias, las estadísticas muestran que en el periodo 2014-2017 se reportaron 9,407 sentencias condenatorias de las tipificaciones relativas a las drogas, lo que corresponde a un 52.9% de los casos judicializados durante dicho periodo.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA TRATA DE PERSONAS

En este apartado se analizan todos los hechos jurídicos cuya materialización implica cualquier acción de explotación humana contemplada en el Código Penal y en la ley especial en esta materia²⁰.

Según los datos de la FGR, entre 2014 y 2017 fueron iniciados 2,070 casos por el presunto cometimiento de tipificaciones relativas a la trata de personas; en dicho periodo, el promedio de casos iniciados fue de 517 al año, siendo 2016 el año en que se reportó la cifra mayor de casos iniciados (676).

Al respecto de la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014

y 2017 se reportaron 1,099 casos archivados, de los cuales 1,003 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 96 se archivaron de forma provisional. Conforme a los datos de la FGR, en el año 2014 el 65.2% de los casos iniciados fue archivado (392 casos). Por otra parte, de los casos iniciados en el año 2015, fue archivado el 57.8% de ellos (294 casos). En 2016. el 45.9% de casos iniciados fue archivado (310 casos), mientras que en 2017 se archivó el 36.3% de los casos iniciados (103 casos).

En cuanto a la judicialización de las tipificaciones relativas a la trata de personas destaca que, de los 2,070 casos iniciados en el periodo 2014-2017, un total de 1,258 casos (60.8%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en los mismos. Del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en el 40.3% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (507 casos). En otras palabras, en cuatro de cada diez casos judicializados la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores.

Por último, en lo referido a las sentencias condenatorias, es decir, las resoluciones en que se demostró el cometimiento de las tipificaciones relativas a la trata de personas, en el periodo 2014-2017 se registraron 278 sentencias condenatorias de estas tipificaciones. Por tanto, únicamente el 22.1% de los casos judicializados durante el periodo estudiado concluyó con sentencia condenatoria, según las estadísticas de la FGR.

TABLA 5

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA TRATA DE PERSONAS **CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)**

-				
	Casos Iniciados	Archivo Provisional	Archivo Definitivo	En vías de Investigación
2014	601	24	368	210
2015	509	21	273	216
2016	676	31	279	353
2017	284	20	83	171

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	382	83	49	102	63
2015	308	55	50	83	82
2016	394	79	49	77	66
2017	174	56	38	59	67

Fuente: FGR 2019.

TIPIFICACIONES RELATIVAS AL FEMINICIDIO

En esta sección se analizan los datos de los registros fiscales del periodo 2014-2017 relacionados con el asesinato de una mujer por su condición de mujer que contempla la ley especial en esta materia, así como las tentativas, propociones y conspiraciones en el delito de feminicidio.

Al respecto de la actividad fiscal en estas tipificaciones, la información estadística provista por la FGR revela que, en el periodo de 2014 a 2017, se registraron 1,319 casos iniciados correspondientes a tipificaciones relativas al feminicidio. Durante este periodo, el promedio de casos iniciados fue de 330 al año. Destaca

que 2017 fue el año con el más alto número de casos iniciados (384).

En lo concerniente a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 se registraron 936 casos archivados, de los cuales 892 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 44 fueron archivados de forma provisional.

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2014, los datos indican que el 99% de ellos fue archivado (206 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el 83.7% (313 casos). Por otra parte, el 73.1% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (258 casos), mientras que en 2017 se archivó el 41.4% de los casos iniciados ese año (159 casos), según la información provista por la FGR.

TABLA 6

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A FEMINICIDIO CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)

		Casos Iniciados	Archivo Provisional	Archivo Definitivo	En vías de Investigación
	2014	208	9	197	9
	2015	374	12	301	66
	2016	353	11	247	91
	2017	384	12	147	199

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	103	3	2	7	30
2015	107	3	8	12	36
2016	128	7	4	11	32
2017	150	4	10	13	27

Fuente: FGR 2019.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas al feminicidio, destaca que de los 1,319 casos iniciados en el periodo 2014-2017, únicamente 488 (37%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en estos. En cuanto a las resoluciones en las que la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de estas tipificaciones, según los datos estadísticos, del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en el 13.7% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (67 casos).

Por otra parte, respecto a las sentencias condenatorias, es decir, las resoluciones en las que la FGR logró demostrar el cometimiento de las tipificaciones relativas al feminicidio, las estadísticas reflejan que en el periodo 2014-2017 se reportaron 125 sentencias condenatorias de

estas tipificaciones. Es decir que únicamente el 25.6% de los casos judicializados durante dicho periodo concluyó con sentencia condenatoria.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA VIOLACIÓN

En este bloque se analizan los tipos penales de violación reportados en los registros fiscales de 2014-2017.

Según los datos de la FGR, entre 2014 y 2017 fueron iniciados 11,892 casos por el presunto cometimiento de tipificaciones relativas a la violación; en este periodo, el promedio de casos iniciados fue de 2,973 al año, destacando que en 2014 se registró la mayor cantidad de casos iniciados (3,240).

En este punto es importante señalar que los registros muestran que los casos iniciados por violaciones en personas menores de edad o con alguna capacidad especial duplican a los registros de violaciones de personas adultas.

Al respecto de la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 se reportaron 10,020 casos archivados. De ellos, 9,436 fueron archivados por los auxiliares

fiscales de forma definitiva y 584 se archivaron de forma provisional. De acuerdo con los datos de la FGR, en el año 2014 el 95.5% de los casos iniciados fue archivado (3,094 casos). Por otra parte, de los casos iniciados en el año 2015, fue archivado el 91.8% de ellos (2.669 casos). En 2016, el 82.4% de casos iniciados fue archivado (2,340 casos), mientras que en 2017 se archivó el 66% de los casos iniciados (1,917 casos).

TABLA 7

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A VIOLACIÓN CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)

	Casos Iniciados	Archivo	Archivo	En vías de
	Casos iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación
2014	3240	94	3000	89
2015	2908	155	2514	179
2016	2840	152	2188	356
2017	2904	183	1734	736

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	1185	219	152	227	319
2015	1022	166	119	182	311
2016	949	133	112	137	295
2017	1046	145	79	145	302

Fuente: FGR 2019.

Nuevamente llama la atención que en el caso de las violaciones contra personas menores de edad, según los registros fiscales, el 70% de los casos iniciados (4,458) se archivaron definitivamente, es decir, que no hay posibilidades de reapertura durante el periodo 2014-2018

Por otra parte, respecto a la judicialización de

las tipificaciones relativas a la violación destaca que, de los 11,892 casos iniciados en el periodo 2014-2017, fueron 4,202 casos (35.3%) los que se sometieron a examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en los mismos. De las judicializaciones registradas durante el periodo antes mencionado, en el 27.4% la Fiscalía obtuvo una resolución

desfavorable (1,153 casos). Es decir, en poco más de la cuarta parte de los casos judicializados la FGR no consiguió probar la responsabilidad penal de los actores.

Finalmente, en cuanto a las sentencias condenatorias de tipificaciones relativas a la violación, en el periodo 2014-2017 se registraron 1,227 sentencias condenatorias. Por tanto, durante el periodo estudiado, únicamente tres de cada diez casos judicializados (29.2%) concluyeron con una sentencia condenatoria, según las estadísticas de la FGR.

TIPIFICACIONES RELATIVAS AL SECUESTRO Y PRIVACIÓN **DE LIBERTAD**

Aquí se analizaran los tipos penales de privación de libertad y secuestro, así como sus tentativas reportadas en los registros fiscales del periodo 2014-2017.

Al respecto de la actividad fiscal en las tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad, los datos estadísticos proporcionados por la FGR permiten observar que, entre 2014 y 2017, se registraron 14,015 casos iniciados de tipificaciones relativas estos delitos. Durante dicho periodo, el promedio anual de casos iniciados fue de 3.504. El año 2014 tuvo el más elevado número de casos iniciados (3,977).

En lo concerniente a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 fueron archivados 12,200

casos, de los cuales 11,502 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 698, de forma provisional.

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2014, los datos indican que el 97.1% de ellos fue archivado (3,861 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el 93% (3,409 casos). Por otra parte, el 84.4% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (2,847 casos), mientras que en 2017 se archivó el 69.4% de los casos iniciados ese año (2,083 casos), según la información provista por la FGR.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad, destaca que de los 14,015 casos iniciados en el periodo 2014-2017, únicamente 2.129 (15.2%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en estos. En cuanto a las resoluciones en las que la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de estas tipificaciones, los datos indican que del total de judicializaciones registradas durante el periodo en estudio, en un 27% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (574 casos).

Por último, respecto a las sentencias condenatorias, las estadísticas reflejan que en el periodo 2014-2017 se reportaron 387 sentencias condenatorias de tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad. Por tanto, solo el 18.2% de los casos judicializados en ese periodo concluyó con sentencia condenatoria.

TABLA 8

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS AL SECUESTRO Y PRIVACIÓN DE **LIBERTAD CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)**

-97				
	Casos Iniciados	Archivo Provisional	Archivo Definitivo	En vías de Investigación
		1 10 113101141	Deminero	mvestigacion
2014	3977	68	3793	95
2015	3664	184	3225	202
2016	3374	249	2598	400
2017	3000	197	1886	754

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	648	94	98	66	87
2015	575	88	74	76	111
2016	413	69	63	67	99
2017	493	50	60	70	90

Fuente: FGR 2019.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LAS AMENAZAS

Según los datos de la FGR, en el periodo 2014-2017 fueron iniciados 61,810 casos por el presunto cometimiento de tipificaciones relativas a las amenazas, ya sea consumadas, en grado de tentativa o registros de complicidad en este delito contemplado únicamente en el Código Penal salvadoreño; en este periodo, el promedio de casos iniciados fue de 15,452 al año, destacando que en 2014 se registró la mayor cantidad de casos iniciados (16,874).

Al respecto de la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que entre 2014 y 2017 se reportaron 57,036 casos archivados. De ellos, 55,120 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 1,916 se archivaron

de forma provisional.

De acuerdo con los datos de la FGR. de los casos iniciados en el año 2014, el 99.2% de ellos fue archivado (16,745 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el 97.1% (14,752 casos). Por otra parte, el 91.7% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (15,218 casos), mientras que en 2017 se archivó el 78.5% de los casos iniciados ese año (10,321 casos), según la información provista por la FGR.

Por otro lado, en cuanto a la judicialización de las tipificaciones relativas a las amenazas cabe señalar que, de los 61,810 casos iniciados en el periodo 2014-2017, un total de 20,917 casos (33.8%) se sometieron a examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en ellos.

TABLA 9

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A AMENAZAS CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)

		Casos Iniciados	Archivo Provisional	Archivo Definitivo	En vías de Investigación
	2014	16874	156	16589	96
	2015	15193	340	14412	308
	2016	16595	686	14532	952
	2017	13148	734	9587	2159

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	6233	397	1878	69	83
2015	4820	324	1404	77	71
2016	4709	290	1342	61	76
2017	5155	409	1538	79	90

Fuente: FGR 2019.

De las judicializaciones registradas durante el periodo analizado, en el 30.8% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (6,448 casos). Es decir que en un tercio de los casos judicializados la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores.

Finalmente, en cuanto a las sentencias condenatorias de tipificaciones relativas a las amenazas, en el periodo 2014-2017 se registraron solo 320 sentencias condenatorias. Esta cifra es notoriamente baja, e implica que durante el periodo en estudio únicamente el 1.5% de los casos judicializados concluyó con una sentencia condenatoria, según las estadísticas de la Fiscalía.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA LIMITACIÓN ILEGAL DE LA LIBRE CIRCULACIÓN

Esta sección analiza uno de los tipos penales de más reciente creación, la limitación ilegal de la libre circulación. Creado en el 2016 bajo el abanico de reformas penales y procesales impulsadas por el Ejecutivo con la aprobación unánime del Decreto Legislativo N° 321 que contempló las DISPOSICIONES ESPECIALES TRANSITORIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENITENCIARIAS, CENTROS INTERMEDIOS Y CENTROS TEMPORALES DE RECLUSIÓN.

Es un tipo penal que pretende reducir el control de facto que las pandillas ejercen en el territorio nacional; quienes prohíben o delimitan la libre

circulación de los ciudadanos en función de su predominio en ciertos sectores. Sin embargo, es uno de los delitos que mayor complejidad acarrea para el Ministerio Público en términos de individualización y recolección de elementos de prueba, por lo que existe una alta proporción de casos iniciados que son archivados definitivamente.

Al respecto de la actividad fiscal en las tipificaciones relativas a la limitación ilegal de la libre circulación, los datos de la Fiscalía muestran que en el periodo analizado se registraron 1,449 casos iniciados de dichas tipificaciones; sin embargo, el primer año del periodo estudiado en que se reportan casos iniciados fue 2015, con apenas cuatro casos. Sin embargo, para el año 2016²¹, el número de casos iniciados superó los

500, y esta cifra estuvo cerca de duplicarse en

En lo concerniente a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos muestran que en el período de interés fueron archivados 1,047 casos, de los cuales 993 fueron archivados de forma definitiva y 54 de forma provisional.

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2015, los datos indican que ninguno de ellos fue archivado. En contraste, de los casos iniciados en 2016, fue archivado el 82.2% (419 casos). Por otra parte, el 67.2% de los casos iniciados en 2017 fue archivado (628 casos), de acuerdo con la información provista por la FGR.

TABLA 10

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA LIMITACIÓN ILEGAL DE LA LIBRE **CIRCULACIÓN CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)**

Casos Iniciados	Archivo Provisional	Archivo Definitivo	En vías de Investigación
0	0	0	0
4	0	0	3
510	11	408	70
935	43	585	236
	0 4 510	Casos Iniciados Provisional 0 0 4 0 510 11	Casos Iniciados Provisional Definitivo 0 0 0 4 0 0 510 11 408

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	0	0	0	0	0
2015	0	0	0	0	0
2016	54	1	2	1	1
2017	150	14	25	8	16

Fuente: FGR 2019.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas a la limitación ilegal de la libre circulación, destaca que de los 1,449 casos iniciados en el periodo 2014-2017, apenas 204 (14.1%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en estos. Al respecto de las resoluciones en las cuales la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de estas tipificaciones, del total de judicializaciones registradas durante el periodo analizado, en un 17.6% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (36 casos).

Por último, respecto a las sentencias condenatorias, las estadísticas revelan que en el periodo 2014-2017 se reportaron únicamente 17 sentencias condenatorias de tipificaciones relativas a la limitación ilegal de la libre circulación. En otras palabras, solo un 8.3% de los casos judicializados en ese periodo concluyó con sentencia condenatoria.

TIPIFICACIONES RELATIVAS AL LAVADO DE DINERO

En esta sección se reúnen los tipos penales que la Fiscalía registra en sus estadísticas de la ley especial en materia de lavado de dinero y de activos²².

Conforme a los datos de la FGR, entre 2014 y 2017 fueron iniciados 232 casos por el presunto cometimiento de tipificaciones relativas al lavado de dinero; en dicho periodo, el promedio de casos iniciados fue de 58 al año, y el 2016 fue el año con el mayor número de casos iniciados (67 casos).

Al examinar el número de casos archivados en sede fiscal, los datos reflejan que entre 2014 y 2017 se reportaron 69 casos archivados. De ellos, 65 casos fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 4 casos de forma provisional. De acuerdo con los datos de la FGR, en el año 2014 el 38% de los casos iniciados fue archivado (19 casos). Por otra parte, de los casos iniciados en el año 2015, fue archivado el 37.9% de ellos (25 casos). En 2016, el 23.9% de casos iniciados fue archivado (16 casos), mientras que en 2017 se archivó el 18.4% de los casos iniciados (9 casos).

Por otra parte, respecto a la judicialización de las tipificaciones relativas a al lavado de dinero cabe señalar que, de los 232 casos iniciados en el periodo 2014-2017, el 44.4% de ellos (103 casos) se sometieron a examen judicial para determinar la existencia o no de responsabilidad penal en los mismos.

TABLA 11

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS AL LAVADO DE DINERO CONOCIDAS **EN SEDE FISCAL (2014-2017)**

745	Casos Iniciados	Archivo	Archivo	En vías de
	Casos iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación
2014	50	0	19	27
2015	66	2	23	34
2016	67	1	15	49
2017	49	1	8	36

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	35	2	2	0	3
2015	29	1	5	0	8
2016	14	8	9	6	10
2017	25	2	2	2	5

Fuente: FGR 2019.

De las judicializaciones registradas durante el periodo analizado, en el 25.2% la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (26 casos). Por tanto, en uno de cada cuatro casos judicializados la FGR no consiguió probar la responsabilidad penal de los actores.

Finalmente, en cuanto a las sentencias condenatorias de tipificaciones relativas al lavado de dinero, en el periodo 2014-2017 se registraron 26 sentencias condenatorias. Por tanto, durante el periodo estudiado, el 25.2% de los casos judicializados concluyó con una sentencia condenatoria, según las estadísticas de la FGR.

TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA LEY CONTRA EL **TERRORISMO**

Finalmente en esta sección se analizan los tipos penales de la ley general y especial vinculados con agrupaciones ilícitas vinculadas a la consumación, encubrimiento o complicidad en

actos de terrorismo. Los tipos penales vigentes en el Código Penal fueron modificados en el año 2016 en consonancia con el. anteriormente mencionado, Decreto Legislativo N° 321 de las medidas extraordinarias y la Sentencia de la Sala de lo Constitucional que declaró a las pandillas salvadoreñas como grupos terroristas²³.

Al respecto de la actividad fiscal en las tipificaciones en materia de terrorismo, las estadísticas de la Fiscalía permiten observar que, entre 2014 y 2017, se registraron 11,807 casos iniciados de tipificaciones relativas a la Ley Contra el Terrorismo. Durante dicho periodo, el promedio anual de casos iniciados fue de 2,952. El año 2015 tuvo el más elevado número de casos iniciados (3,398).

En cuanto a la cantidad de casos archivados en sede fiscal, los datos revelan que entre 2014 y 2017 fueron archivados 10,561 casos, de los cuales 10,144 fueron archivados por los auxiliares fiscales de forma definitiva y 417, de forma provisional.

TABLA 12

TOTAL DE TIPIFICACIONES RELATIVAS A LA LEY CONTRA EL TERRORISMO **CONOCIDAS EN SEDE FISCAL (2014-2017)**

	C 1	Archivo	Archivo	En vías de		
	Casos Iniciados	Provisional	Definitivo	Investigación		
2014	2641	60	2463	92		
2015	3398	104	3060	224		
2016	3250	126	2706	348		
2017	2518	127	1939	365		

	Requerimientos fiscales	Sobreseimientos Provisionales	Sobreseimientos Definitivos	Sentencias Absolutorias	Sentencias Condenatorias
2014	1176	86	268	106	148
2015	1905	152	455	131	171
2016	1707	221	483	156	230
2017	1210	240	477	227	293

Fuente: FGR 2019.

Tomando como referencia el total de casos iniciados en el año 2014. los datos indican que el 95.5% de ellos fue archivado (2,523 casos). De los casos iniciados en 2015, fue archivado el 92.4% (3,140 casos). Por otra parte, el 87.1% de los casos iniciados en 2016 fue archivado (2,832 casos), mientras que en 2017 se archivó el 82% de los casos iniciados ese año (2,066 casos), según la información provista por la Fiscalía.

En lo que se refiere a la judicialización de las tipificaciones relativas al terrorismo, se encontró que, de los 11,807 casos iniciados en el periodo 2014-2017, un total de 5,998 (50.8%) fueron sometidos al examen judicial para determinar la existencia o no de

responsabilidad penal en estos. En cuanto a las resoluciones en las que la FGR no logró probar la responsabilidad penal de los actores de estas tipificaciones, los datos reflejan que del total de judicializaciones registradas durante dicho periodo, aproximadamente en cuatro de cada diez (38.4%) la Fiscalía obtuvo una resolución desfavorable (2,303 casos).

Por último, respecto a las sentencias condenatorias, las estadísticas reflejan que en el periodo 2014-2017 se reportaron 842 sentencias condenatorias de tipificaciones contempladas en la Ley Contra el Terrorismo. Por tanto, solo el 14% de los casos judicializados en dicho periodo concluyó con sentencia condenatoria.

TABLA 13

RESUMEN COMPARATIVO DE CASOS INICIADOS, ARCHIVADOS Y JUDICIALIZADOS CONFORME A ESTADÍSTICAS DE LA FGR, 2014-2017

Tipificaciones	Total de casos iniciados	Total de casos archivados	Total de casos judicializados	Porcentaje de casos iniciados que fue judicializado	Total de sentencias condenatorias	Porcentaje de casos judicializados que concluyó en condena
Homicidio	31519	25598	10216	32.4%	2901	28.4%
Extorsión	11153	9398	4242	38%	2826	66.6%
Delitos Relativos a las Drogas	20032	15268	17782	88.8%	9407	52.9%
Trata de Personas	2,070	1,099	1258	60.8%	278	22.1%
Feminicidio	1319	936	488	37%	125	25.6%
Violación	11892	10020	4202	35.3%	1227	29.2%
Secuestro y Privación de Libertad	14015	12200	2129	15.2%	387	18.2%
Amenazas	61810	57036	20917	33.8%	320	1.5%
Limitación llegal a la Libre Circulación	1449	1047	204	14.1%	17	8.3%
Lavado de Dinero	232	69	103	44.4%	26	25.2%
Ley Contra el Terrorismo	11807	10561	5998	50.8%	842	14%

CASOS EMBLEMÁTICOS **SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO**

Esta sección tiene el propósito de evidenciar algunos casos en los que se ha formalizado una acusación penal en contra de personas que han estado vinculadas a redes de crimen organizado en el país.

Estas cronologías permiten advertir no solo la complejidad a la que se enfrentan las

instituciones de seguridad y justicia para dirigir y coordinar investigaciones lo suficientemente robustas que permitan un resultado favorable en los tribunales de justicia sino también mostrar las interferencias que tienen la capacidad de dejar delitos graves en la impunidad.

CUADRO 2

CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES SUCESOS EN TORNO AL CASO MIGUEL ANTONIO MENÉNDEZ AVELAR "MECAFÉ"

Año	Fecha	Suceso	
2008	Septiembre	Nace el movimiento "amigos de Mauricio Funes" quienes durante la campaña electoral eran los encargados de reclutar potenciales electores que no perteneciesen al FMLN ni fueran simpatizantes de dicho partido, para respaldar la candidatura del ahora expresidente Mauricio Funes Cartagena. Entre los líderes de este movimiento figura Miguel Antonio Menéndez Avelar "Mecafé ²⁴ .	
	Julio	Miguel Menéndez Avelar es nombrado presidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones [CIFCO] institución que presidiría hasta junio de 2011. Dos años después se convierte en asesor directo del nuevo presidente de esa institución ²⁵ .	
2009	29 julio	A partir del 29 de julio de 2009, y hasta enero de 2013, según datos del Ministerio de Hacienda, el Ejecutivo invierte la cantidad de 30.6 millones de dólares en servicios de seguridad privada, de los cuales casi la mitad de ese monto [14.6 millones] se adjudica a la Compañía Salvadoreña de Seguridad COSASE, propiedad de Miguel Menéndez, en un periodo de tres años y cinco meses ²⁶ .	
2011	24 de junio	Manuel Rivera Castro es nombrado presidente del Banco Hipotecario en una maniobra que fuentes confidenciales del gobierno, incluido un asesor de Casa Presidencial, consideran un pulso ganado por el empresario Miguel Menéndez Avelar. Al nombramiento de Rivera Castro le suceden concesiones de préstamos por cientos de miles de dólares tanto para Mecafé como para Ada Luz Sigüenza de Guzmán ²⁷ .	
2012	11 de junio	El director presidente de Headford Business S.A., José Jaime Meléndez, un oficinista, y la directora Yenny Martínez, secretaria, comparecen ante el mismo notario para otorgar un poder a favor del salvadoreño José Miguel Antonio Menéndez Avelar, Mecafé. Once días después, los directores Meléndez, Martínez y González firman otro acuerdo en el que autorizan a Headford para abrir una cuenta en el FPB Bank Inc. de Panamá. Los acuerdos de la junta directiva para otorgar poder a Mecafé sobre la sociedad, así como para abrir la cuenta en el banco FPB panameño, son enviados por Mossack Fonseca ²⁸ a la oficina del abogado Luis Alonso Medina en Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, en El Salvador ²⁹ .	
	Septiembre y octubre	Tres meses después de adquirir Headford , Luis Alonso Medina (abogado del despacho Rusconi, Medina y Asociados, que tramita las empresas offshore para Mecafé) cotiza con Mossack Fonseca otra offshore para Miguel Menéndez: RayneServices Corp. , en el mismo destino que la anterior: Panamá. El procedimiento resulta ser similar al de Headford . Tras vender a precio de saldo 100 acciones a Mecafé, la junta directiva de Rayneacuerda, el 30 de octubre del 2012, permitir que dicha empresa abra una cuenta con el FPB Bank Inc. ³⁰	

Año	Fecha	Suceso		
2016	17 de agosto	Jueza Quinto de Paz de San Salvador, Inés María Cuchilla Taura, a través del Oficio No. 1646 del 17 de agosto de 2016, ordena proceder al Registro con prevención de allanamiento a propiedades y negocios de Miguel Menéndez. En el documento se ordena "ubicar, fijar e incautar evidencias relacionadas a los delitos de peculado, negociaciones ilícitas, malversación, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias". Con dicha acción se busca obtener evidencias sobre actos de corrupción cometidos durante la administración del exmandatario Carlos Mauricio Funes. Los allanamientos se llevan a cabo ese mismo día ³¹ .		
5 de	5 de junio	Miguel Menéndez es detenido, siendo acusado por la FGR (al igual que el expresidente Mauricio Funes, el exsecretario privado Francisco Cáceres y el expresidente del Banco Hipotecario Manuel Rivera Castro) de participar en una estructura que desvió 351 millones de dólares de la Presidencia de la República 2009-2014 ³² .		
2018	10 de junio	Se realiza la audiencia inicial del caso "Saqueo Público" en el Juzgado Quinto de Paz de San Salvador ³³ .		
2016	11 de junio	Juez Quinto de Paz de San Salvador decreta detención provisional contra José Miguel Menéndez ³⁴ .		
	11 de agosto	El Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador ordena el traslado de José Miguel Menéndez y seis imputados más vinculados al caso "Saqueo Público" al centro penal La Esperanza (conocido como "Mariona") y otros centros penitenciarios. El juez también admite el plazo de seis meses de investigación solicitado por la Fiscalía, con fecha de finalización del 7 de febrero de 2019³5.		
2019	4 de enero	Fiscalía General de la República presenta requerimiento en el Juzgado Noveno de Paz de San Salvador en contra de José Miguel Menéndez, el expresidente Mauricio Funes, y su compañera de vida Ada Michelle Guzmán, el expresidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), José Leopoldo Samour Gómez, y los representantes de la empresa constructora Astaldi: José Efraín Quinteros y Mario Pieragostini, siendo acusados de cuatro delitos (lavado de dinero y activos, peculado, agrupaciones ilícitas y cohecho activo) por el caso de la Presa El Chaparral. La Jueza programa la audiencia inicial para el siguiente dia ³⁶ .		
	5 de enero	Bajo la figura de la reserva total, el Juzgado Noveno de Paz instala la audiencia inicial contra Miguel Menéndez por haber instigado a negociar un trato directo que permitió a la empresa italiana Astaldi recibir \$45 millones más por la obra inconclusa de la presa El Chaparral. De esos \$45 millones, el expresidente Mauricio Funes y Menéndez recibieron \$3.5 millones como soborno de Astaldi por haber llegado al trato directo, según la Fiscalía ³⁷ .		
	7 de enero	Jueza Noveno de Paz de San Salvador decreta la instrucción formal del proceso y la detención provisional de Miguel Menéndez Avelar. Las investigaciones de la FGR indican que un arreglo directo entre el presidente de CEL y representantes de Astaldi ha dejado a Funes y a Menéndez una ganancia de \$3.5 millones de dólares en concepto de "dádivas"; razón que ha originado este nuevo proceso judicial. Dicho arreglo está relacionado a la construcción inconclusa de la presa El Chaparral en el Oriente del país durante el Gobierno del expresidente Funes. Estos ilícitos habrían derivado de los 108.5 millones de dólares que la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) le pagó a la empresa Astaldi ³⁸ .		

Año	Fecha	Suceso
contra de Miguel Menéndez esta vez por evasión de impuestos durante 25 de junio 2014-2015, por más de 227 mil dólares.Los fiscales del caso solicitan a		Fiscalía General de la República presenta nuevo requerimiento de acusación en contra de Miguel Menéndez esta vez por evasión de impuestos durante el periodo 2014-2015, por más de 227 mil dólares.Los fiscales del caso solicitan al Juzgado tercero de Paz de San Salvador que se decrete instrucción Formal con Detención Provisional ³⁹ .
	27 de junio	El Juzgado Tercero de Paz de San Salvador decide que Miguel Menéndez enfrente en libertad el proceso penal por evasión de impuestos. El Juez decreta que el proceso pase a la fase de instrucción. Sin embargo, Menéndez continúa detenido en el sector 9 del centro penal La Esperanza mientras las autoridades investigan su participación en el presunto desfalco del Estado durante el Gobierno del exmandatario Mauricio Funes denominado "Saqueo Público", y su papel en el supuesto soborno por la presa "El Chaparral" ⁴⁰ .

CUADRO 3

CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES SUCESOS EN TORNO AL CASO JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA "CHEPE DIABLO" Y SU PRESUNTA VINCULACIÓN **CON EL CÁRTEL DE TEXIS**

Año	Fecha	Suceso	
2000	22 de marzo	22 de marzo de 2000 es la fecha de la que data el primer informe de una investigación sobre el Cártel de Texis ⁴¹ , titulado "Caso Metapán, número 003/00 y al que posteriormente se sumarían otros dos documentos elaborados por inteligencia del Estado entre 2008 y 2011. Las pesquisas abarcan tres períodos presidenciales: los de Francisco Flores y Antonio Saca, de Arena, y el de Mauricio Funes, del FMLN. Los datos de esos informes consignan que el Cártel de Texis está conformado por un importante empresario hotelero, José Adán Salazar Umaña "Chepe Diablo", junto con diputados, policías, alcaldes y pandilleros de la zona noroccidental de El Salvador. El primer informe hace mención de los principales socios de Chepe Diablo: Juan Umaña Samayoa (exalcalde del municipi de Metapán, y político prominente del Partido de Conciliación Nacional, PCN); y Roberto Antonio Herrera, "El Burro" (expresidente de la Feria Ganadera de Santa Ana) ⁴² .	
2001	14 de junio	Inicia la historia judicial de José Adán Salazar Umaña "Chepe Diablo". La ciudadana guatemalteca Irma Edelmira Banegas Suchite denuncia a un hombre salvadoreño en la subestación policial del Puerto de Iztapa, en el departamento de Escuintla, Guatemala, quien supuestamente el día anterior la había amenazado de muerte. El nombre del salvadoreño es José Adán Salazar Umaña, según el oficio número 227-001 firmado por el subjefe de la estación, el oficial II Carlos Rafael Caljú Hernández ⁴³ .	

Año	Fecha	Suceso		
2012	Septiembre	La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC, por sus siglas en inglés], en su informe "Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe. Una evaluación de las amenazas", describe el origen, área de influencia, organización y actividades del Cártel de Texis. Aunque este informe no señala nombres, indica que el flujo de drogas de dicho Cártel ha sido protegido por la corrupción en los más altos niveles (políticos de alto nivel, autoridades de seguridad, jueces y fiscales), y tolerado por años ⁴⁴ .		
2014	23 de abril	La Fiscalía General de la República presenta un requerimiento de acusación por evasión de impuestos contra Juan Umaña Samayoa (entonces alcalde de Metapán) y contra los empresarios José Adán Salazar Umaña y Wilfredo Guerra Umaña. El requerimiento contra Salazar Umaña, representante legal de Hotesa, es presentado en el Juzgado 10° de Paz de San Salvador y en este se le acusa de evadir impuestos en los períodos fiscales del 2010 y 2011, mientras que Wilfredo Guerra Umaña, representante legal de Industrias Gumarsal, y Juan Umaña Gamayoa son acusados en el Juzgado 9° de Paz de la capital por el mismo delito pero en el período fiscal del 2010 ⁴⁵ .		
2014	26 de abril	José Adán Salazar Umaña enfrenta audiencia inicial en el Juzgado Décimo de Paz de San Salvador, acusado de evadir impuestos; de acuerdo con el desglose presentado inicialmente por la FGR, Salazar Umaña evadió impuestos en 2010 por \$81,860.05, y en 2011 por \$121,811.23, en su calidad de representante legal de la empresa Hotesa. Como contribuyente particular, la FGR aseguró que el empresario adeuda al fisco \$834,721.55, del año 2010; y \$274,940.25 en 2011. El 26 de abril, el Juzgado Décimo de Paz de San Salvador resuelve que Salazar Umaña continúe como procesado cumpliendo únicamente medidas restrictivas a su libertad y no bajo detención preventiva ⁴⁶ .		
	Mayo	José Adán Salazar Umaña paga los impuestos referentes a su empresa Hoteles Salvadoreños [Hotesa, S. A. de C. V.], dentro del proceso en su contra por evasión al fisco. El pago, efectuado en el Ministerio de Hacienda, asciende a un aproximado de \$231,000 según Ernesto Gutiérrez, uno de sus abogados ⁴⁷ .		
	30 de mayo	La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento de Tesoro de Estados Unidos añade a José Adán Salazar Umaña en el listado de "Nacionales Especialmente Designados" o "SDN List", durante el segundo periodo presidencial de Barak Obama. Esta lista, conocida como Kingpin, incluye a personas de las que se tiene información por su participación en actividades de narcotráfico ⁴⁸ .		
	24 de agosto	La investigación contra Salazar Umaña se ve truncada cuando el entonces jefe de la Unidad de Investigación Financiera [UIF] de la FGR, Tovías Menjívar, y otros fiscales asignados directamente por Luis Martínez impiden que especialistas nombrados por la misma Fiscalía conviertan en pruebas para un caso penal los indicios de lavado de dinero que había encontrado el Ministerio de Hacienda. El 24 de agosto, Tovías Menjívar ordena por escrito desistir por completo de la investigación. El entonces fiscal general Luis Martínez designa como encargada del caso a su sobrina, Alessia Esteffi Herrera Menjívar. Siguiendo órdenes de Martínez, Herrera pide al juzgado Segundo de Paz que desista de la pericia contable y financiera a Salazar Umaña y a su grupo, solicita que todos los documentos y auditorías contables le sean devueltas a Salazar Umaña, y finalmente pide el cierre definitivo del expediente 22-UIF-2014, asociado al acusado ⁴⁹ .		

Año	Fecha	Suceso		
2017	4 de abril	La Policía y la Fiscalía detienen a José Adán Salazar Umaña, considerado por el gobierno de Estados Unidos como un capo internacional de la droga, en un caso por lavado de dinero que asciende a 215 millones 167 mil dólares, y en el que también está siendo investigado el vicepresidente de la República, Óscar Ortiz, por su sociedad con Salazar Umaña en Desarrollos Montecristo S.A. de C.V. ⁵⁰ .		
	7 de abril	Justo cuando el proceso judicial en contra de José Adán Salazar Umaña demuestra que contó con la protección de políticos y del exfiscal general salvadoreño, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos anuncia su remoción de su lista de capos del narcotráfico (lista Kingpin) luego de incluirlo en ella desde 2014. En un comunicado del 7 de abril, el Departamento del Tesoro asevera que la información disponible en ese momento es insuficiente para apoyar el fundamento de que Salazar Umaña sigue desempeñando un papel significativo en el tráfico internacional de narcóticos ⁵¹ .		
2017	8 de abril	La jueza Cuarta de Paz de San Salvador, Nelly Pozas, decide enviar a prisión temporal a José Adán Salazar Umaña, mientras continúa el proceso judicial por lavado de dinero. Durante la audiencia inicial, Pozas determina la misma suerte para las otras tres personas imputadas ya capturadas: Sara Paz Martínez, excónyuge de Salazar Umaña; Susana Noemy Salazar de Cruz, hija de Salazar Umaña y de su excónyuge, y Romelia Guerra Argueta, madre de Wilfredo Guerra Umaña, prófugo de la justicia ⁵² .		
	29 de noviembre	la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador gira la orden para que Salazar Umaña salga de la cárcel de máxima seguridad de Zacatecoluca, donde guardaba detención provisional, y continúe siendo procesado en libertad por el delito de lavado de dinero y activos. En lugar de su permanencia en la cárcel se le ordena paga una fianza, presentarse a firmar cada 15 días al Juzgado Cuarto de Instrucción de San Salvador y no abandonar el país ⁵³ .		
	6 de diciembre	El entonces director de Centros Penales, Marco Tulio Lima, confirma que Salazar Umaña, conocido como "Chepe Diablo" ha salido libre tras pagar una fianza de \$200,000, con cheques de caja ⁵⁴ .		

BIBLIOGRAFÍA

Alvarado, J. (8 de junio de 2018) Fiscalía: Funes usó el Banco Hipotecario para desviar 351 millones de dólares. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201806/el_salvador/22011/ Fiscal%C3%ADa-Funes-us%C3%B3-el-Banco-Hipotecario-para-desviar-351-millones-de-d%C3%B3lares.htmel 19 de agosto de 2019.

Arauz, S., Martínez, O., & Lemus, E. (27 de mayo de 2011) El Cártel de Texis. Periódico DigitalEl Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201105/salanegra/4218/EI-C%C3%A1rtel-de-Texis.htm el 16 de agosto de 2019.

Cáceres, G. (30 de noviembre de 2017) Cámara ordena poner en libertad a "Chepe Diablo". La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Camara-ordena-poner-en-libertad-a-Chepe-Diablo-20171129-0102.html el 17 de julio de 2019.

Calderón, B. (4 de enero de 2019) Acusan a Funes, "Mecafé" y 4 más por millonario desvío en caso El Chaparral: Así fue la trama expuesta por la Fiscalía. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https:// www.laprensagrafica.com/elsalvador/Acusan-a-Funes-Mecafe-y-4-mas-por-millonario-desvio-en-caso-El-Chaparral-Asi-fue-la-trama-expuesta-por-la-Fiscalia-20190104-0246.html el 21 de agosto de 2019.

Castro, C. (6 de abril de 2016) Mecafé tiene dos offshore en Panamá y comparte prestanombre con Ada Mitchell Guzmán. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:https://www.elfaro.net/es/201604/ el_salvador/18340/Mecaf%C3%A9-tiene-dos-offshore-en-Panam%C3%A1-y-comparte-prestanombre-con-Ada-Mitchell-Guzm%C3%A1n.htm?st-full_text=all&tpl=11 el 21 de agosto de 2019.

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. (30 de mayo de 2014) Designaciones y actualizaciones de la Ley Kingpin. Estados Unidos. Recuperado de:

https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20140530.aspx el 16 de agosto de 2019.

Fernández L. (25 de junio de 2019) FGR presenta nuevo requerimiento de acusación en contra de Mecafé por evasión de impuestos. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www.fiscalia.gob.sv/ fgr-presenta-nuevo-requerimiento-de-acusacion-en-contra-de-mecafe-por-evasion-de-impuestos/ el 21 de agosto de 2019.

Fiscalía General de la República (17 de agosto de 2016) Allanamientos buscan recabar evidencias relacionadas a delitos de corrupción durante administración Funes. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado

https://twitter.com/FGR SV/status/766018550876114944?ref src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E766018550876114944&ref_ url=https%3A%2F%2Felmundo.sv%2Ffiscalia-busca-evidencia-sobre-actos-de-corrupcion-duranteadministracion-funes%2F el 19 de agosto de 2019.

Flores, R. (7 de diciembre de 2017) "Chepe Diablo" recupera su libertad tras cancelar una fianza de \$200,000. La Prensa Grafica. El Salvador. Recuperado de:

https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Chepe-Diablo-recupera-su-libertad-tras-cancelar-una-fianzade-200000-20171206-0118.html el 16 de agosto de 2019.

Hernández, F. (27 de junio de 2019) Juzgado decreta libertad para "Mecafé" en caso de evasión de impuestos. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de:

https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juzgado-decreta-libertad-para-Mecafe-en-caso-de-evasion-deimpuestos-20190627-0298.html el 23 de agosto de 2019.

ICIJ, Consorcio Internacional de Periodistas de la Investigación (3 de abril de 2016); Qué une a Mossack Fonseca con la guerra en Siria y el tráfico de niñas en Rusia? Periódico digital El Faro. Recuperado de:https:// elfaro.net/es/201604/video/18327/Mossack-Fonseca-permiti%C3%B3-a-clientes-salvadore%C3%B1os-crearen-Panam%C3%A1-m%C3%A1s-de-200-compa%C3%B1%C3%ADas-opacas.htm el 12 de julio de 2019.

Fiscalía General de la República. (12 de junio de 2018) Fiscalía General de la República solicitará extradición de expresidente Funes y sus tres parientes asilados en Nicaraqua. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www.fiscalia.qob.sv/fiscalia-general-de-la-republica-solicitara-extradicion-deexpresidente-funes-y-sus-tres-parientes-asilados-en-nicaraqua/ el 19 de agosto de 2019.

Fiscalía General de la República. (7 de enero de 2019) FGR logró instrucción con detención para empresario por estar ligado a "Caso Chaparral. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www. fiscalia.qob.sv/fgr-logro-instruccion-con-detencion-para-empresario-por-estar-ligado-a-caso-chaparral/ el 21 de agosto de 2019.

La Prensa Gráfica (13 de mayo de 2014) Empresario hotelero procesado por evasión paga parte a Hacienda. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de:

https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Empresario-hotelero-procesado-por-evasion-paga-parte-a-Hacienda-20140513-0087.html el 16 de agosto de 2019.

Labrador, G. (4 de abril de 2017) Fiscalía investiga por lavado la sociedad del vicepresidente Óscar Ortiz y Chepe Diablo. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201704/el_salvador/20215/ Fiscal%C3%ADa-investiga-por-lavado-la-sociedad-del-vicepresidente-%C3%93scar-Ortiz-y-Chepe-Diablo.htm el 16 de agosto de 2019.

Labrador, G. (7 de octubre de 2013) Cifco optó por lo más caro y contrató a empresa del yerno de Mecafé. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201310/noticias/13451/Cifcoopt%C3%B3-por-lo-m%C3%A1s-caro-y-contrat%C3%B3-a-empresa-del-yerno-de-Mecaf%C3%A9.htm el 19 de agosto de 2019.

Lemus, E. (25 de febrero de 2013) "Mecafé" ha ganado contratos por \$14.6 millones durante gobierno de Funes. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://www.elfaro.net/es/201302/ noticias/11118/?st-full_text=all el 19 de agosto de 2019.

Lemus, E., & Dada, C. (26 de mayo de 2014) El presidente Funes, una cadena de favores y un spa. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:

https://www.elfaro.net/es/201405/noticias/15437/El-presidente-Funes-una-cadena-de-favores-y-un-spa. htm el 19 de agosto de 2019.

Marroquín, D. (5 de enero de 2019) Resolución de audiencia contra Mecafé por caso ElChaparral se conocerá el próximo lunes.El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de: https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ se-instala-audiencia-contra-mecafe-por-caso-el-chaparral/555173/2019/ el 21 de agosto de 2019.

Martínez, C. & Arauz, S. (1 de enero de 2009) Quiénes son los amigos de Mauricio. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:

https://www.elfaro.net/es/206005/el_salvador/18673/Qui%C3%A9nes-son-los-amigos-de-Mauricio.htm el 19 de agosto de 2019.

Nóchez, M. (10 de junio de 2018) Audiencia inicial por el caso 'Saqueo público' Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201806/ef foto/22019/Audiencia-inicial-por-el-caso-%E2%80%98Saqueo-p%C3%BAblico%E2%80%99.htm el 20 de agosto de 2019.

Rauda, N. (10 de abril 2017) Por qué la Fiscalía cree que Chepe Diablo lavó \$216 millones. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:

https://elfaro.net/es/201704/el_salvador/20243/Por-qu%C3%A9-la-Fiscal%C3%ADa-cree-que-Chepe-Diablo-lav%C3%B3-\$216-millones.htm el 16 de agosto de 2019.

Recinos G., (23 de abril de 2014) FGR acusa de evasión de impuestos al alcalde de Metapán y dos empresarios. El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de:

https://historico.elsalvador.com/historico/125368/fgr-acusa-de-evasion-de-impuestos-al-alcalde-demetapan-y-dos-empresarios.html el 26 de agosto de 2019.

Recinos, P. (11 de agosto de 2018) Juez envía al penal de Mariona a Miguel Menéndez "Mecafé" y seis imputados más. El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de:

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/juez-envia-al-penal-de-mariona-a-miguel-menendez-mecafe-yseis-imputados-mas/508453/2018/ el 20 de agosto de 2019.

Silva, H. (12 de abril de 2017) Caso 'Chepe Diablo' (al revés): El Salvador acusa y EEUU exonera. Recuperado de:https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/chepe-diablo-al-reves-el-salvador-acusa-eeuu-exonera/el 8 de julio de 2019.

Silva, H. (9 de diciembre de 2016) Días oscuros en Guatemala. Revista Factum. El Salvador. Recuperado de: https://www.revistafactum.com/dias-oscuros-guatemala/ el 15 de agosto de 2019.

Silva, H. (9 de diciembre de 2016) La Fiscalía de Martínez enterró la investigación contra "Chepe Diablo". Revista Factum. El Salvador. Recuperado de: https://www.revistafactum.com/la-fiscalia-martinez-enterro-lainvestigacion-chepe-diablo/ el 17 de agosto de 2019.

UNODC. (Septiembre de 2012) Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas. Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito (UNODC). Viena. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_ the_Caribbean_spanish.pdf el 17 de agosto de 2019.

NOTAS

- ¹La lista detallada de los indicadores está disponible en www.wola.org/ cam.
- ²Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNDOC] (2004) Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos. Naciones Unidas. New York. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/ Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf el 29 de mayo de 2020.
- ³Unidad Legal Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2015) Cuadro de los Estados Americanos partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos. ACNUR. Recuperado de: https://www.acnur.org/fileadmin/ Documentos/BDL/2014/9505.pdf el 1 de junio de 2020.
- ⁴Estado de El Salvador (2004) Instrumento de ratificación y declaración. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Centro de documentación judicial. Recuperado de: http://www.jurisprudencia.gob.sv/ DocumentosBoveda/D/3/2000-2009/2003/11/885CF. PDF el 1 de junio de 2020.
- ⁵Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNDOC] (s/f) Crimen Organizado Transnacional. Recuperado de: https://www.unodc.org/ropan/es/ organized-crime.htmle el 29 de mayo de 2020.
- ⁶Asamblea Legislativa (1998) Ley contra el Lavado de Dinero y Activos. Decreto Legislativo N° 498. Diario Oficial N° 240, Tomo N° 341 del 23 de diciembre de 1998. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/ decretos/details/468 el 5 de junio de 2020.
- ⁷Asamblea Legislativa (2003) Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas. Decreto Legislativo N° 153. Diario Oficial N° 208, Tomo N° 361 del 7 de noviembre de 2003. Recuperado de: https://www. asamblea.gob.sv/decretos/details/3417 el 5 de junio de
- ⁸Asamblea Legislativa (2006) Ley Especial contra Actos de Terrorismo. Decreto Legislativo N° 108. Diario Oficial N° 193, Tomo N° 373 del 17 de octubre de 2006. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/ details/477 el 5 de junio de 2020.
- ⁹Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2016) Sala declara como grupos terroristas a pandillas denominadas MS y 18. Comunicado de Prensa. 24 de agosto de 2015. Recuperado de: http:// www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2015/AGO 15/

- COMUNICADOS/42.%20Comunicado%2024-VIII-2015%20terrorismo.pdf y Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2016) Inconstitucionalidad 22-2007/42-2007/89-2007/96-2007. 24 de agosto de 2015. Recuperado de: http://static.ow.ly/docs/ Sentencia%2022-2007%20versión%20final 3DO6.pdf el 5 de junio de 2020.
- ¹⁰Asamblea Legislativa (2013) Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los bienes de origen o destinación ilícita. Decreto Legislativo N° 534. Diario Oficial N° 223, Tomo N° 401 del 28 de noviembre de 2013. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/sites/ default/files/documents/decretos/171117 073416504 archivo_documento_legislativo.pdf el 5 de junio de 2020.
- ¹¹ludop-WOLA (2020) El combate a la corrupción en El Salvador, Monitor Centroamericano, WOLA, Serie 1. Enero 2020.
- ¹²Asamblea Legislativa (2007) Ley contra el Crimen Organizado. Decreto Legislativo N° 190. Diario Oficial N° 13, Tomo N° 374 del 22 de enero de 2007. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3314 el 5 de junio de 2020.
- ¹³Asamblea Legislativa (2014) Ley Especial contra la Trata de Personas. Decreto Legislativo N° 824. Diario Oficial N° 213, Tomo N° 405 del 14 de noviembre de 2014. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/ details/2012 el 5 de junio de 2020.
- ¹⁴Asamblea Legislativa (2015) Ley Especial contra el Delito de Extorsión. Decreto Legislativo Nº 953. Diario Oficial N° 56, Tomo N° 406 del 23 de marzo de 2015. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/ details/1841
- ¹⁵Asamblea Legislativa (2011) Ley Especial para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres. Decreto Legislativo N° 520. Diario Oficial N° 2, Tomo N° 390 del 4 de enero de 2011. Recuperado de: https:// www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3396 el 5 de junio de 2020
- ¹⁶Asamblea Legislativa (2014) Creación de Tribunales Especializados. Decreto Legislativo Nº 714. Diario Oficial N° 109, Tomo N° 403 del 13 de junio de 2014. Recuperado de: https://www.asamblea.gob.sv/sites/ default/files/documents/decretos/CBDA97E6-146F-4E15-ADE7-5657F0C37058.pdf el 2 de junio de 2020.
- ¹⁷Asamblea Legislativa (2017) Disposiciones transitorias para prorrogar la entrada en funcionamiento de la cámara especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, que tendrá su sede en la ciudad de San Salvador. Decreto Legislativo N° 792. Diario Oficial N° 181, Tomo N° 416 del 29 de septiembre

- de 2017. Recuperado de: https://www.diariooficial.gob.sv/ diarios/do-2017/09-septiembre/29-09-2017.pdf el 2 de junio de 2020.
- ¹⁸Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) Distribución de sedes y funcionarios por departamento. Recuperado de: http://www.cnj.gob.sv/index.php/descargasinformes-de-gestion/juzgados-de-paz/95-evaluacion/ distribucion-funcionarios-por-departamentos/193distribucion-de-sedes-y-funcionarios-deldepartamento-de-san-salvador el 30 de junio de 2020
- ¹⁹Artículos 31, 32, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas reportados en los registros fiscales del periodo 2014-2017.
- ²⁹Artículos 367, 367A, 367B, 367C del Código Penal y 54, 55 y 56 de la Ley Especial contra la Trata de Personas reportados en los registros fiscales del periodo 2014-2017.
- ²¹2016 fue el año en que, a través del Decreto Legislativo 347, se emitió una reforma al Código Penal de El Salvador a fin de regular la tipología delictiva de Limitación llegal de la Libre Circulación.
- ²²Artículos 4, 5, 7, 8A de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- ²³Artículos 345, 347A, 343, 344 del Código Penal y 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 30, 31, 33 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo
- ²⁴Martínez, C. & Arauz, S. (1 de enero de 2009) Quiénes son los amigos de Mauricio. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://www.elfaro.net/ es/206005/el_salvador/18673/Qui%C3%A9nes-son-losamigos-de-Mauricio.htm el 19 de agosto de 2019.
- ²⁵Labrador, G. (7 de octubre de 2013) Cifco optó por lo más caro y contrató a empresa del yerno de Mecafé. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:https://elfaro. net/es/201310/noticias/13451/Cifco-opt%C3%B3-porlo-m%C3%A1s-caro-y-contrat%C3%B3-a-empresa-delverno-de-Mecaf%C3%A9.htmel 19 de agosto de 2019.
- ²⁶Lemus, E. (25 de febrero de 2013) "Mecafé" ha ganado contratos por \$14.6 millones durante gobierno de Funes. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://www.elfaro.net/es/201302/noticias/11118/?stfull_text=all el 19 de agosto de 2019.
- ²⁷Lemus, E., & Dada, C. (26 de mayo de 2014) El presidente Funes, una cadena de favores y un spa. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://www.elfaro. net/es/201405/noticias/15437/El-presidente-Funesuna-cadena-de-favores-y-un-spa.htm el 19 de agosto de
- ²⁸Mossack Fonseca es considerado uno de los cinco mayores proveedores de secreto offshore en todo el mundo. Tiene más de 40 oficinas alrededor del mundo, incluyendo tres en Suiza y ocho en China. Presta servicio

- a líderes políticos, empresarios, artistas, para que oculten su dinero de las autoridades en sus países. Así, en secreto, ayuda a que se financien guerras, se evadan impuestos, se lave el dinero del narcotráfico o los diamantes de sangre. En El Salvador, al menos 33 clientes crearon a través de esta firma legal 220 empresas offshore en paraísos fiscales (ICIJ, 2016).
- ²⁹Castro, C. (6 de abril de 2016)Mecafé tiene dos offshore en Panamá y comparte prestanombre con Ada Mitchell Guzmán. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperadode:
- https://www.elfaro.net/es/201604/el_salvador/18340/ Mecaf%C3%A9-tiene-dos-offshore-en-Panam%C3%A1y-comparte-prestanombre-con-Ada-Mitchell-Guzm%C3%A1n.htm?st-full text=all&tpl=11 el 21 de agosto de 2019.
- ³⁰Castro, C. (6 de abril de 2016).
- ³¹Fiscalía General de la República. (17 de agosto de 2016) Allanamientos buscan recabar evidencias relacionadas a delitos de corrupción durante administración Funes, Fiscalía General de la República, El Salvador. Recuperado de: https://twitter.com/FGR_SV/ status/766018550876114944?ref src=twsrc%5Etwf%7Ctwcamp%5Etweetembed%7C twterm%5E766018550876114944&ref url=https%3A%2F%Felmundo.sv%2Ffiscalia-buscaevidencia-sobre-actos-de-corrupción-duranteadministracion-funes%2F el 19 de agosto de 2019.
- ³²Alvarado, J. (8 de junio de 2018) Fiscalía: Funes usó el Banco Hipotecario para desviar 351 millones de dólares. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201806/ el salvador/22011/Fiscal%C3%ADa-Funes-us%C3%B3el-Banco-Hipotecario-para-desviar-351-millones-ded%C3%B3lares.htmel 19 de agosto de 2019.
- ³³Nóchez, M. (10 de junio de 2018) Audiencia inicial por el caso 'Saqueo público'. Periódico Digital El Faro.Recuperado de: https://elfaro.net/es/201806/ ef foto/22019/Audiencia-inicial-por-el-caso-%E2%80%98Saqueo-p%C3%BAblico%E2%80%99.htm el 20 de agosto de 2019.
- ³⁴Fiscalía General de la República (12 de junio de 2018) Fiscalía General de la República solicitará extradición de expresidente Funes y sus tres parientes asilados en Nicaragua. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www.fiscalia.gob.sv/fiscaliageneral-de-la-republica-solicitara-extradicion-deexpresidente-funes-y-sus-tres-parientes-asilados-ennicaraqua/ el 19 de agosto de 2019.
- ³⁵Recinos, P. (11 de agosto de 2018) Juez envía al penal de Mariona a Miguel Menéndez "Mecafé" y seis imputados más. El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de: https:// www.elsalvador.com/noticias/nacional/juez-envia-alpenal-de-mariona-a-miguel-menendez-mecafe-y-seis-

- imputados-mas/508453/2018/ el 20 de agosto de 2019.
- ³⁶Calderón, B. (4 de enero de 2019) Acusan a Funes, "Mecafé" y 4 más por millonario desvío en caso El Chaparral: Así fue la trama expuesta por la Fiscalía. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ Acusan-a-Funes-Mecafe-y-4-mas-por-millonario-desvioen-caso-El-Chaparral-Asi-fue-la-trama-expuesta-por-la-Fiscalia-20190104-0246.html el 21 de agosto de 2019.
- ³⁷Marroquín, D. (5 de enero de 2019) Resolución de audiencia contra Mecafé por caso ElChaparral se conocerá el próximo lunes.El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de: https:// www.elsalvador.com/noticias/nacional/se-instala-audienciacontra-mecafe-por-caso-el-chaparral/555173/2019/ el 21 de agosto de 2019.
- ³⁸Fiscalía General de la República. (7 de enero de 2019) FGR logró instrucción con detención para empresario por estar ligado a "Caso Chaparral. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www.fiscalia.gob.sv/fgrlogro-instruccion-con-detencion-para-empresario-porestar-ligado-a-caso-chaparral/ el 21 de agosto de 2019.
- ³⁹Fernández L. (25 de junio de 2019) FGR presenta nuevo requerimiento de acusación en contra de Mecafé por evasión de impuestos. Fiscalía General de la República. El Salvador. Recuperado de: http://www.fiscalia.gob.sv/fgrpresenta-nuevo-requerimiento-de-acusacion-en-contrade-mecafe-por-evasion-de-impuestos/ el 21 de agosto de 2019.
- ⁴⁰Hernández, F. (27 de junio de 2019) Juzgado decreta libertad para "Mecafé" en caso de evasión de impuestos. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https:// www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juzgado-decretalibertad-para-Mecafe-en-caso-de-evasion-deimpuestos-20190627-0298.html el 23 de agosto de 2019.
- ⁴¹Cártel que cobra visibilidad a partir del año 2000, establecido en los municipios de Metapán y Texistepeque, del Departamento de Santa Ana, y que trafica drogas desde Honduras hacia Guatemala, a través de El Salvador. controlando la ruta conocida como "El Caminito" (UNODC, 2012).
- ⁴²Arauz, S., Martínez, O., & Lemus, E. (27 de mayo de 2011) El Cártel de Texis. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201105/ salanegra/4218/EI-C%C3%A1rtel-de-Texis.htm el 16 de agosto de 2019.
- ⁴³Silva, H. (9 de diciembre de 2016) Días oscuros en Guatemala. Revista Factum. El Salvador. Recuperado de: https://www. revistafactum.com/dias-oscuros-quatemala/ el 15 de agosto de 2019.
- ⁴⁴UNODC (Septiembre de 2012) Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas. Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito. Viena. Recuperado de: https://www.unodc. org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_ America and the Caribbean spanish.pdf el 17 de agosto de 2019.

- ⁴⁵Recinos G., (23 de abril de 2014) FGR acusa de evasión de impuestos al alcalde de Metapán y dos empresarios. El Diario de Hoy. El Salvador. Recuperado de: https://historico. elsalvador.com/historico/125368/fgr-acusa-de-evasion-deimpuestos-al-alcalde-de-metapan-y-dos-empresarios.html el 26 de agosto de 2019.
- ⁴⁶La Prensa Gráfica (13 de mayo de 2014) Empresario hotelero procesado por evasión paga parte a Hacienda. La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https:// www.laprensagrafica.com/elsalvador/Empresariohotelero-procesado-por-evasion-paga-parte-a-Hacienda-20140513-0087.html el 16 de agosto de 2019.
- ⁴⁷LPG (13 de mayo de 2014).
- ⁴⁸Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. (30 de mayo 2014) Designaciones y actualizaciones de la Ley Kingpin. Estados Unidos. Recuperado de:https:// www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20140530.aspx el 16 de agosto de 2019.
- ⁴⁹Silva, H. (9 de diciembre de 2016) La Fiscalía de Martínez enterró la investigación contra "Chepe Diablo". Revista Factum. El Salvador. Recuperado de: https://www. revistafactum.com/la-fiscalia-martinez-enterro-lainvestigacion-chepe-diablo/ el 17 de agosto de 2019.
- ⁵⁰Labrador, G. (4 de abril de 2017) Fiscalía investiga por lavado la sociedad del vicepresidente Óscar Ortiz y Chepe Diablo. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de:
- https://elfaro.net/es/201704/el_salvador/20215/ Fiscal%C3%ADa-investiga-por-lavado-la-sociedad-delvicepresidente-%C3%93scar-Ortiz-y-Chepe-Diablo.htm el 16 de agosto de 2019.
- ⁵¹Silva, H. (12 de abril de 2017) Caso 'Chepe Diablo' (al revés): El Salvador acusa y EEUU exonera. Recuperado de: https:// es.insightcrime.org/noticias/analisis/chepe-diablo-al-revesel-salvador-acusa-eeuu-exonera/ el 8 de julio de 2019.
- ⁵²Rauda, N. (10 de abril de 2017) Por qué la Fiscalía cree que Chepe Diablo lavó \$216 millones. Periódico Digital El Faro. El Salvador. Recuperado de: https://elfaro.net/es/201704/ el_salvador/20243/Por-qu%C3%A9-la-Fiscal%C3%ADacree-que-Chepe-Diablo-lav%C3%B3-\$216-millones.htm el 16 de agosto de 2019.
- ⁵³Cáceres, G. (30 de noviembre de 2017) Cámara ordena poner en libertad a "Chepe Diablo". La Prensa Gráfica. El Salvador. Recuperado de: https://www.laprensagrafica.com/ elsalvador/Camara-ordena-poner-en-libertad-a-Chepe-Diablo-20171129-0102.html el 17 de julio de 2019.
- ⁵⁴Flores, R. (7 de diciembre de 2017) "Chepe Diablo" recupera su libertad tras cancelar una fianza de \$200.000. La Prensa Grafica. El Salvador. Recuperado de: https:// www.laprensagrafica.com/elsalvador/Chepe-Diablorecupera-su-libertad-tras-cancelar-una-fianzade-200000-20171206-0118.html el 16 de agosto de 2019.

SOBRE LAS ORGANIZACIONES

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OPINIÓN PÚBLICA (ludop) es un centro de investigación de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA) que, en colaboración con otros centros de la universidad, busca dar seguimiento sistemático y de forma científica a la opinión de los salvadoreños sobre la situación social, política y económica del país, y realizar estudios sobre diversos fenómenos sociales que afectan al país.

LA OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS (WOLA) es una organización de investigación e incidencia que promueve los derechos humanos en las Américas. Imaginamos un futuro en el que las políticas públicas protejan los derechos humanos y reconozcan la dignidad humana, y donde la justicia se imponga a la violencia.

SOBRE EL PROYECTO

El Monitor Centroamericano es un proyecto subregional que busca evaluar el nivel de avance que están realizando los países de Guatemala, Honduras y El Salvador en los temas de fortalecimiento del Estado de derecho, reducción de la violencia, combate a la corrupción y criminalidad organizada, y protección a los derechos humanos mediante el uso de una serie de indicadores. El proyecto también monitorea y analiza los programas de la cooperación internacional en las áreas mencionadas.

AGRADECIMIENTOS

Quisiéramos agradecer a la División para Latinoamérica de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, a la Fundación Internacional Seattle, a la Fundación Tinker, y al Fondo Moriah por su apoyo financiero y excelente asesoramiento que ha hecho posible el proyecto.

Para obtener más información, visite: www.wola.org/es/cam